

Decreto N.º 60 de 1946
(Abril 12)

Por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único.- Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para que liquide el valor de la cesantía correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 13 de la Ley 6.ª de 1945, al trabajador Emiliano Niño, quien venia sirviendo al Municipio como obrero en Sphortura de Calles y quien ha sido despedido el día 12 del presente mes por eliminación de personal. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual presupuesto de Gastos.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde

Antonio Guzmán Guzmán

El Secretario de Obras Públicas Municipales

Antonio Guzmán Guzmán